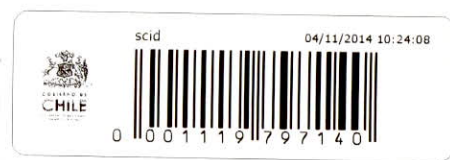


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
FIP 2013-18



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE INVESTIGACION PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO FIP 2013-18, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA Y DE ACUICULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

Decreto Exento N° 784 /

SANTIAGO, **07 NOV. 2014**

VISTO: El acta de sesión N° 209 del Consejo de Investigación Pesquera, celebrada el 17 de junio de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.713, de Presupuesto de la Nación para el año 2014; la Ley N° 19.886; los D.S. N° 455 y N° 677, ambos de 1992, N° 100 de 1993, N° 201 de 1998, N° 177 y N° 178, ambos de 2003, N° 340 y N° 341, ambos de 2005, N° 258 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°1376 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Exento N° 1376 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el contrato celebrado entre el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y la Universidad de Concepción, para la ejecución del Proyecto de Investigación FIP N° 2013-18: **"Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales"**.

Que el artículo 13 de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que los contratos regulados de conformidad con dicha ley - como es el caso del contrato de investigación correspondiente al Proyecto FIP N° 2013-18: **"Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales"** suscrito entre el Consejo de Investigación Pesquera y la Universidad de Concepción, podrán modificarse por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de las demás causales que establezcan las Bases de Licitación.



Que del mismo modo, el numeral 13.4 de las Bases Administrativas de los Concursos Públicos de proyectos financiados por el Fondo de Investigación Pesquera, aprobadas mediante D.S. N° 201 de 1998, modificado mediante Decretos Supremos N° 178 de 2003, N° 341 de 2005 y N° 258 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dispone en lo pertinente, que el consultor podrá proponer al Consejo de Investigación Pesquera modificaciones al trabajo contratado, si a su juicio, las considera que son convenientes, benefician la calidad del trabajo y no aumentan los costos. El Consejo de Investigación Pesquera deberá pronunciarse sobre lo propuesto por el consultor. Asimismo, mediante igual procedimiento, tanto el consultor como el Consejo de Investigación Pesquera, podrán proponer ampliaciones al contrato aunque signifiquen un aumento en su valor, siempre que éstas no hayan estado contempladas en los Términos Básicos de Referencia, las que sólo se podrán acoger a tramitación en los casos en que se establezca fundadamente y con la debida anticipación, que tales aumentos afectan positivamente y de manera significativa los resultados del estudio, quedando facultado el Consejo para aceptar o rechazar dichas proposiciones mediante el acto administrativo respectivo debidamente fundado.

Que en atención a lo anterior, en Sesión N° 209, celebrada con fecha 17 de junio de 2014, el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura acordó la modificación que se aprueba por el presente decreto.

DECRETO:

Artículo 1°.- Apruébese la modificación del contrato de investigación del proyecto FIP N° 2013-18: **"Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales"** suscrito entre el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y la Universidad de Concepción, aprobado mediante Decreto Exento N° 1376 de 2013, de este Ministerio, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE INVESTIGACIÓN

En Valparaíso, a 14 de agosto de 2014, entre el **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA**, representado por su Titular, don **RAÚL SÚNICO GALDAMES**, ambos domiciliados en Bellavista 168, Piso 21, Valparaíso, en adelante "el Consejo", por una parte; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, representado por su Rector, don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, en adelante "el Consultor" se viene en modificar el contrato de investigación correspondiente al Proyecto FIP N° 2013-18: **"Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales"**, celebrado entre el Consejo de Investigación Pesquera y la Universidad de Concepción, aprobado mediante Decreto Exento N° 1376 de fecha 13 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los siguientes términos:

PRIMERA: Se modifican la cláusula **SEPTIMA** en el sentido de indicar que la vigencia del contrato se prorroga hasta el 11 de julio de 2015.

SEGUNDA Se modifican los literales a), b) y c) de la cláusula **DÉCIMO PRIMERA**, en el siguiente sentido:

- a) Un informe de avance, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de julio de 2014, conteniendo las actividades realizadas y los resultados preliminares obtenidos, como también la planificación futura de las actividades a realizar en los próximos meses antes del término del proyecto. El consultor especifica en la propuesta el contenido de este informe.
- b) Un pre-informe final, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de enero de 2015, conteniendo todos los resultados consignados en las Bases Técnicas del proyecto.
- c) Un informe final, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de abril de 2015, habida consideración de las observaciones realizadas al pre-informe final.

TERCERA En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantendrán plenamente vigentes las demás disposiciones contenidas en el contrato de investigación original, suscrito con fecha 2 de diciembre de 2013

CUARTA La personería de don Sergio Lavanchy Merino para actuar en nombre y representación de la Universidad de Concepción, consta en el Decreto U de C N° 2014-057 de fecha 8 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, agregado al final del protocolo N° 185, Repertorio N° 1.737.

La personería de don Raúl Súnico Galdames para representar al Fondo de Investigación Pesquera consta en el Decreto Supremo N° 70 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en el artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

La presente modificación de contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes, las que firman en señal de aceptación de las cláusulas que en él se contienen.

Artículo 2º.- Transcríbese copia del presente Decreto a la Universidad de Concepción, antes individualizado, y al Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación Pesquera.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

A. idk
PTC/VDC



MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
SECRETARÍA EJECUTIVA
CALLE...
...
...

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

04 NOV 2014

ENVIADO A: D.S.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE INVESTIGACIÓN

En Valparaíso, a 14 AGO 2014, entre el **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA**, representado por su Titular, don **RAÚL SÚNICO GALDAMES** ambos domiciliados en Bellavista 168, Piso 21, Valparaíso, en adelante "el Consejo", por una parte; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, representado por su Rector, don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, en adelante "el Consultor", se viene en modificar el contrato de investigación correspondiente al Proyecto FIP N° 2013-18: "**Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales**", celebrado entre el Consejo de Investigación Pesquera y la Universidad de Concepción, aprobado mediante Decreto Exento N°1376 de fecha 13 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los siguientes términos:

PRIMERA: Se modifica la cláusula **SÉPTIMA** en el sentido de indicar que la vigencia del contrato se prorroga hasta el 11 de julio de 2015.

SEGUNDA: Se modifican los literales a), b) y c) de la cláusula **DÉCIMO PRIMERA**, en el siguiente sentido:


- a) Un informe de avance, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de julio de 2014, conteniendo las actividades realizadas y los resultados preliminares obtenidos, como también la planificación futura de las actividades a realizar en los próximos meses antes del término del proyecto. El consultor especifica en la propuesta el contenido de este informe.
- b) Un pre-informe final, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de enero de 2015, conteniendo todos los resultados consignados en las Bases Técnicas del proyecto.
- c) Un informe final, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de abril de 2015, habida consideración de las observaciones realizadas al pre-informe final.

TERCERA: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantendrán plenamente vigentes las demás disposiciones contenidas en el contrato de investigación original, suscrito con fecha 2 de diciembre de 2013.


PERSONERÍA La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para actuar en nombre y representación de la Universidad de Concepción, consta en el Decreto Universidad de Concepción N° 2014-057 de fecha 8 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, bajo el N° 185, Repertorio N°1.737.

La personería de don Raúl Súnico Galdames para representar al Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura consta en el Decreto Supremo N° 70 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en el artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

La presente modificación de contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes, las que firman en señal de aceptación de las cláusulas que en él se contienen.


SERGIO LAVANCHY MERINO
Rector
Universidad de Concepción




RAÚL SÚNICO GALDAMES
Presidente
Consejo de Investigación Pesquera
y de Acuicultura



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE INVESTIGACIÓN

En Valparaíso, a **14 AGO 2014**, entre el **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA**, representado por su Titular, don **RAÚL SÚNICO GALDAMES** ambos domiciliados en Bellavista 168, Piso 21, Valparaíso, en adelante "el Consejo", por una parte; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, representado por su Rector, don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, en adelante "el Consultor", se viene en modificar el contrato de investigación correspondiente al Proyecto FIP N° 2013-18: "**Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales**", celebrado entre el Consejo de Investigación Pesquera y la Universidad de Concepción, aprobado mediante Decreto Exento N°1376 de fecha 13 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los siguientes términos:

PRIMERA: Se modifica la cláusula **SÉPTIMA** en el sentido de indicar que la vigencia del contrato se prorroga hasta el 11 de julio de 2015.

SEGUNDA: Se modifican los literales a), b) y c) de la cláusula **DÉCIMO PRIMERA**, en el siguiente sentido:


- a) Un informe de avance, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de julio de 2014, conteniendo las actividades realizadas y los resultados preliminares obtenidos, como también la planificación futura de las actividades a realizar en los próximos meses antes del término del proyecto. El consultor especifica en la propuesta el contenido de este informe.
- b) Un pre-informe final, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de enero de 2015, conteniendo todos los resultados consignados en las Bases Técnicas del proyecto.
- c) Un informe final, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de abril de 2015, habida consideración de las observaciones realizadas al pre-informe final.

TERCERA: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantendrán plenamente vigentes las demás disposiciones contenidas en el contrato de investigación original, suscrito con fecha 2 de diciembre de 2013.


PERSONERÍA La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para actuar en nombre y representación de la Universidad de Concepción, consta en el Decreto Universidad de Concepción N° 2014-057 de fecha 8 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, bajo el N° 185, Repertorio N°1.737.

La personería de don Raúl Súnico Galdames para representar al Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura consta en el Decreto Supremo N° 70 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en el artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

La presente modificación de contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes, las que firman en señal de aceptación de las cláusulas que en él se contienen.


SERGIO LAVANCHY MERINO
Rector
Universidad de Concepción




RAÚL SÚNICO GALDAMES
Presidente
Consejo de Investigación Pesquera
y de Acuicultura



MEMORANDUM DEC/FIP N° 34

A : VALERIA DARDEL
DE : DIRECTOR EJECUTIVO DEL FIP
REF : MODIFICACION DECRETO PROYECTO FIP N° 2013-18
FECHA : 23 DE JULIO DE 2014

Adjunto envío a Ud. para su conocimiento, análisis y aprobación los antecedentes que se indican a continuación con el propósito de proceder con la tramitación del decreto que modifica el contrato de investigación del proyecto FIP N° 2013-18: "Historia de vida y dinámica poblacional de jibia".

- 1) Modificación de contrato firmado (4 copias)
- 2) Boleta de Garantía N°45439020/134528 del banco Corpbanca de fiel cumplimiento y N° 5 del banco Santander, por el pago de la 1ª cuota
- 3) D.E. N° 1376 de fecha 13/12/2013
- 4) Acta de la sesión N° 209 del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura
- 5) Nombramiento del representante legal


LUIS CARROZA LARRONDO

Director Ejecutivo



Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



FIP 2013-18



ADJUDICA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA. APRUEBA CONTRATO DE INVESTIGACION CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

Decreto Exento N° **1376** /

SANTIAGO, **13 DIC. 2013**

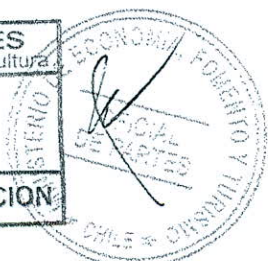
VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 20.641, de Presupuesto de la Nación para el año 2013; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.886; el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los D.S. N° 455 y N° 677, ambos de 1992, N° 100 de 1993, N° 201 de 1998, N° 177 y N° 178, ambos de 2003, N° 105 de 2004, N° 340, N° 341 ambos de 2005 y N° 258 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 575 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Consejo de Investigación Pesquera establecer los programas anuales de investigación, calificando la calidad técnica de los proyectos y evaluando sus prioridades.

Que mediante Decreto Exento N° 575 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron las bases de licitación pública del proyecto de investigación FIP N° 2013-18 "**Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales**".

Que el objetivo principal del proyecto es conocer parámetros de la historia de vida, poblacionales y de la pesquería de la jibia en el mar territorial y Zona Económica Exclusiva de Chile, en especial en las Regiones IV de Coquimbo y VIII del Bío-Bío.



int d/c

Que con fecha 10 de septiembre de 2013, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, la convocatoria a concurso público para la ejecución de dicho proyecto.

Que según consta de las Actas de Cierre y de Apertura de fecha 3 y 2 de octubre de 2013, respectivamente, se recibieron la única oferta para dicho concurso presentada por la Universidad de Concepción.

Que de conformidad con los procedimientos establecidos en los D.S. N° 100 de 1993, N° 201 de 1998, N° 177 y N° 178, ambos de 2003, N° 340 y N° 341, ambas de 2005 y N° 258 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y a lo dispuesto en las bases de licitación aprobadas mediante Decreto Exento N° 575 de 2013 del mismo Ministerio, en la sesión N° 204 del 15 de octubre de 2013, el Consejo de Investigación Pesquera adjudicó la ejecución del citado proyecto de investigación en favor de la Universidad de Concepción, conforme la evaluación técnica y económica que a continuación se indica:

Proyecto FIP 2013-18 (2a licitación): Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales	
Proponente	Universidad de Concepción

Evaluación Técnica	Puntaje
Metodología de trabajo	30,7
Plan de actividades	25,0
Equipo de trabajo	19,0
Experiencia anterior	18,0
Puntaje Técnico	92,7

Evaluación Económica	Valores
Presupuesto Indicativo	\$ 91.000.000
Costo Propuesta	\$ 102.820.946
Diferencia presupuestaria	-\$ 11.820.946
Diferencia porcentual	-13,0%
Puntaje Económico	-13,0

Asignación Regional	5,0
----------------------------	------------

Puntaje propuesta	
Puntaje Técnico	92,7
Puntaje Económico	-13,0
Asignación regional	5,0
Puntaje Total	84,7

Evaluación subfactores

Factor	Subfactor								Puntaje Promedio (PP)	Porcentaje Factor (PF)	Puntaje Factor (PF x PP/100)
	Puntaje Asignado										
	1	2	3	4	5	6	7	8			
1 Metodología de trabajo	91	91	80	70	95	95	95	85	87,8	35	30,7
2 Plan de actividades	100	100							100,0	25	25,0
3 Equipo de trabajo	95	95	95						95,0	20	19,0
4 Experiencia anterior	90								90,0	20	18,0

Que el Fondo de Investigación Pesquera cuenta con el financiamiento para este proyecto de investigación pesquera.

DECRETO:

Artículo 1º.- Adjudicase la ejecución del proyecto de investigación FIP N° 2013-18 **"Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales"** a la Universidad de Concepción.

Artículo 2º.- Apruébase el contrato de Investigación del Proyecto FIP N°2013-18 **"Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales"** celebrado entre el Consejo de Investigación Pesquera y la Universidad de Concepción..

CONTRATO DE INVESTIGACION

En Valparaíso, a 2 de diciembre de 2013, entre el Consejo de Investigación Pesquera, representado por su Presidente, Subsecretario de Pesca don Pablo Galilea Carrillo, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 21, en adelante "el Consejo", por una parte; y por la otra, la Universidad de Concepción, representado por su Rector, don Sergio Lavanchy Merino, en adelante "el Consultor", se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA Considerando que en sesión N° 200 de fecha 10 de abril de 2013, el Consejo de Investigación Pesquera, aprobó las bases de licitación pública del proyecto FIP N° 2013-18: "Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales", las cuales fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 575 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la convocatoria a dicha licitación pública se publicó en el sistema de información a que se refiere la ley N° 19.886, el 10 de septiembre del 2013 y constando en acta de apertura del 3 de octubre del 2013 la recepción de la oferta para ese proyecto, por parte a la Universidad de Concepción, su consecuente evaluación de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación antes individualizadas, el Consejo de Investigación Pesquera en la sesión N° 204 del 15 de octubre del 2013 decidió adjudicar el proyecto, a favor de la Universidad de Concepción.

SEGUNDA El Consejo encarga al Consultor, quien acepta la ejecución del proyecto de investigación denominado "Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales", que se realizará de acuerdo a las condiciones que se establecen en este contrato y por las estipuladas en las Bases de Licitación aprobadas por Decreto Exento N° 575 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que se anexan y que forman parte integrante de este contrato.

TERCERA El objetivo principal del proyecto es conocer parámetros de la historia de vida, poblacionales y de la pesquería de la jibia en el mar territorial y Zona Económica Exclusiva de Chile, en especial en las Regiones IV de Coquimbo y VIII del Biobío.

CUARTA Los objetivos específicos del estudio son:

1. Determinar parámetros de la historia de vida de la jibia tales como crecimiento en longitud y peso del modelo de von Bertalanffy (L_{∞} , W_{∞} , K , t_0), madurez (talla media de madurez, ojiva de madurez, ciclo reproductivo), tasas instantáneas de mortalidad total (Z) y natural (M), composición de la dieta y tasa de consumo diario de alimento (Q), parámetros de la relación longitud-peso y otros.
2. Determinar la abundancia (total, maduros y reclutas) y biomasa (total y desovante) del stock de jibia mediante evaluación indirecta.
3. Analizar indicadores de la(s) pesquería(s) de jibia (capturas, esfuerzo de pesca, cpue) y determinar el rendimiento máximo sostenido (RMS) y punto biológico de referencia límite según la LGPA.
4. Descomponer la captura a la edad de la jibia y analizar la distribución de edades sobre bases temporales adecuadas.
5. Analizar los estadios de madurez de la jibia en las capturas y la distribución de maduros sobre bases temporales adecuadas (infra-anual).
6. Formular un modelo conceptual de la historia de vida del stock de jibia que incluya el alineamiento de edades (t_r , t_c , t^* , t_{max} , otras) y los parámetros del stock, por un lado y, por el otro, un modelo conceptual de explotación pesquera con sustento biológico que incluya eventualmente vedas, indicando de qué tipo(s) se trata.
7. Proponer un modelo de evaluación directa de la abundancia y biomasa de jibia aplicable a futuras investigaciones, indicando el costo asociado, justificando el lugar y la época donde realizar el crucero.

QUINTA Para el cumplimiento de estos objetivos el Consultor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Implementación del proyecto
 - 1.1. Coordinación general
 - 1.2. Reunión Técnica con el sectorialista de SubPesca

2. Recopilación de información
 - 2.1. Revisión/búsqueda bibliográfica
 - 2.2. Recopilación datos de base al FIP
 - 2.3. Solicitud de bases datos de Seguimientos a SubPesca

 3. Diseño de bases de datos
 - 3.1. Diseño propiamente tal
 - 3.2. Alimentación de bases de datos
 - 3.3. Edición de base datos integrada

 4. Objetivo Específico 1
 - 4.1. Muestreos de longitud mensuales por 10 meses
 - 4.2. Muestreos biológico-específicos mensuales por 10 meses
 - 4.3. Construcción distribución frecuencia tamaños por sexo
 - 4.4. Selección y montaje de estatolitos
 - 4.5. Lecturas de estatolitos
 - 4.6. Determinación de parámetros de crecimiento con estatolitos
 - 4.7. Construcción de claves talla-edad
 - 4.8. Asignación de estados de madurez por individuo
 - 4.9. Determinación de fracción de madurez por mes
 - 4.10. Construcción de ojiva de madurez para hembras
 - 4.11. Ajuste de modelo de madurez (talla media madurez hembras)
 - 4.12. Actualización/selección de modelos Z y M (bioanalógicos)
 - 4.13. Construcción de matriz de parámetros de historia de vida de literatura
 - 4.14. Estimación de Z y M con modelos bioanalógicos y curva de captura.
 - 4.15. Construcción de matriz de datos de alimentación
 - 4.16. Determinación de alimentación por grupos de tamaño
 - 4.17. Actualización/selección de modelos de consumo
 - 4.18. Estimación de ración diaria y de consumo de alimento
 - 4.19. Construcción de matriz de datos tamaño-peso
 - 4.20. Determinación de parámetros de relación tamaño-peso

 5. Objetivo Específico 2
 - 5.1. Construcción de matriz de datos ad hoc
 - 5.2. Análisis de estructura de tallas de jibia
 - 5.3. Aplicación de biomasa dinámica
 - 5.4. Determinación de abundancia y biomasa

 6. Objetivo Específico 3
 - 6.1. Análisis de series históricas de capturas, esfuerzo y cpue
 - 6.2. Determinación de distribución espacial y cpue
 - 6.3. Aplicación de modelo dinámico biomasa para RMS
 - 6.4. Determinación de RMS
 - 6.5. Determinación de PBR límite
-

7. Objetivo Específico 4
 - 7.1. Revisión de distribución de frecuencia de tamaños mensuales
 - 7.2. Revisión de claves edad-talla disponibles para proyecto
 - 7.3. ANOVA sobre distribución de frecuencia de tallas para base temporal
 - 7.4. Re-construcción de matriz de datos temporal
 - 7.5. Descomposición de capturas de jibia a la edad
 - 7.6. Construcción de curvas de captura

 8. Objetivo Específico 5
 - 8.1. Revisión/edición de matriz de datos bio-específicos
 - 8.2. Construcción de serie de madurez mensual
 - 8.3. Revisión de ojiva de madurez
 - 8.4. Revisión de talla media de madurez
 - 8.5. Proposición eventual de veda reproductiva

 9. Objetivo Específico 6
 - 9.1. Selección de parámetros de historia de vida de jibia
 - 9.2. Marco de estrategia de manejo de jibia
 - 9.3. Proposición de estrategia de manejo de jibia
 - 9.4. Proposición de modelo conceptual de historia de vida de jibia
 - 9.5. Proposición de modelo conceptual de explotación pesquera

 10. Objetivo Específico 7
 - 10.1. Revisión crítica de métodos de evaluación de jibia
 - 10.2. Construcción de matriz ventajas-desventajas de modelos
 - 10.3. Diseño experimental de fuerza del blanco (TS)
 - 10.4. Montaje experimental de TS
 - 10.5. Registros acústicos y medición de TS in situ
 - 10.6. Construcción de función TS a la talla
 - 10.7. Presentación de propuesta de evaluación directa de jibia

 11. Material audiovisual y documentos
 - 11.1. Generación de documentos electrónicos de difusión
 - 11.2. Selección de material fotográfico de difusión

 12. Informes y Talleres
 - 12.1. Confección y entrega de Informe de Avance
 - 12.2. Taller de difusión con SubPesca y stakeholders
 - 12.3. Confección y entrega de Pre-Informe Final
 - 12.4. Confección y entrega de Informe Final
-

SEXTA Las etapas del proyecto, el plan definido para su ejecución y los estados de pagos, se encuentran establecidos en la oferta Técnica y Económica, que se contienen en un CD que se anexa, el cual forma parte integrante de este contrato y por tanto se entiende conocida por las partes.

SEPTIMA El presente contrato tendrá una duración de dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de término de la tramitación del Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que apruebe el presente contrato, debiendo iniciarse la ejecución del proyecto a contar de esa fecha.

OCTAVA El Consejo pagará al Consultor por la prestación de los servicios contratados, la suma total de \$102.820.946.- (ciento dos millones ochocientos veinte mil novecientos cuarenta y seis pesos), incluido impuestos y no sujeto a ninguna modalidad de reajuste.

El pago de los servicios se efectuará de acuerdo a los estados de pago establecidos en la Oferta Económica propuesta por el Consultor, de la siguiente forma:

- a) \$51.410.473.- (cincuenta y un millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos setenta y tres pesos), una vez que esté tramitado el decreto que apruebe el presente contrato.
- b) \$15.423.142.- (quince millones cuatrocientos veinte y tres mil ciento cuarenta y dos pesos), una vez aprobado el informe de avance.
- c) \$15.423.142.- (quince millones cuatrocientos veinte y tres mil ciento cuarenta y dos pesos), una vez aprobado el pre informe final.
- d) \$20.564.189.- (veinte millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve de pesos), una vez aprobado el informe final.

NOVENA Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el Consultor, previo a la firma del presente contrato, deberá canjear la boleta de garantía de seriedad de su oferta por la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuyas características están establecidas en las bases de licitación aprobadas por Decreto Exento N°575 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Si el consultor solicitare los anticipos señalados en la cláusula octava del presente contrato, previo al pago de los mismos deberá constituir un instrumento de garantía de análogas características a los descritos en el punto 4.3 de las bases de licitación aprobadas por Decreto Exento N°575 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a la orden de "Subsecretaría de Pesca-Fondo de Investigación Pesquera" por un monto equivalente al anticipo solicitado y con una vigencia que exceda en 90 días a la fecha del próximo informe que el Consultor deba entregar.

Será responsabilidad y obligación del Consultor mantener vigente las garantías antes señaladas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato, imputables al Consultor, el Consejo podrá hacer efectiva las garantías antes mencionadas, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

DECIMA Con el objeto de lograr una adecuada supervisión de los servicios convenidos, el Consejo designará a una persona que se denominará "evaluador de proyecto".

A su vez el Consultor, en este acto, designa como su representante a don Hugo Arancibia Fariñas, Rut N°6.540.101-0, Jefe de Proyecto, como la única persona autorizada para actuar ante el evaluador de proyecto.

DECIMO

PRIMERA El Consultor se obliga a entregar al Consejo los siguientes informes y bases de datos:

- a) Un informe de avance que deberá ser entregado una vez finalizado el 6º mes de ejecución del proyecto, conteniendo las actividades realizadas y los resultados preliminares obtenidos, como también la planificación futura de las actividades a realizar en los próximos meses antes del término del proyecto. El consultor especifica en la propuesta el contenido de este informe.
- b) Un pre-informe final al término del 12º mes de iniciado el proyecto, conteniendo todos los resultados consignados en las Bases Técnicas del proyecto.

Junto al pre-informe final se deberá poner a disposición del Consejo de investigación Pesquera las bases de datos con toda la información generada por el proyecto, considerando el formato establecido en el punto 5 de las Bases Técnicas del proyecto.

c) Un informe final al término del 15º mes de ejecución del proyecto, habida consideración de las observaciones realizadas al pre-informe final.

Cada uno de los informes (avance, pre-informe final, informe final) deberá contener un anexo específico que se titulará "Personal participante por actividad", donde deberá consignarse el personal participante señalando para cada objetivo del proyecto los nombres de los profesionales, técnicos y/o muestreadores que ejecutaron las actividades más relevantes, indicando las horas empleadas en cada una de ellas. Asimismo, en el caso de muestreos deberán entregarse detalles de período (fechas) y lugares (geográficos).

Todos los plazos anteriores se establecen en conformidad con la cláusula séptima.

El plazo establecido para la entrega de los informes se prorrogará en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada, por un período igual al de la duración de las circunstancias que la hubieren ocasionado.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un período de gracia para la entrega de los informes, equivalente al 5% del plazo establecido en la cláusula séptima.

La aprobación de los informes se efectuará por el Consejo en la forma señalada en la cláusula décimo tercera.

Los informes deberán entregarse en 4 ejemplares (3 ejemplares impresos y 1 en formato digital) para los informes de avance, 4 ejemplares (3 ejemplares impresos y 1 en formato digital) para el pre-informe final y 12 ejemplares para el informe final (4 ejemplares impresos y 8 en formato digital) en la Oficina del Fondo de Investigación Pesquera, Bellavista N° 168, Piso 21, Valparaíso.

DECIMO

SEGUNDA El Consejo tendrá la supervisión integral del proyecto, en lo que se refiere a su grado de avance e información obtenida. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula undécima, se reserva el derecho de solicitar al Consultor, informes parciales o complementarios cuando lo considere necesario, cuya ejecución será obligatoria para el Consultor, siempre que las materias respectivas hayan estado incluidas en las bases de licitación aprobadas por Decreto Exento N° 575 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que forman parte integrante de este contrato y por tanto se entienden conocidas por las partes.

DECIMO

TERCERA

El Consejo calificará, con exclusión de la contraparte y de terceros, la suficiencia o insuficiencia de los informes convenidos, para lo cual dispondrá de un plazo de noventa días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo.

Para los efectos del presente contrato, la notificación se tendrá por efectuada remitiendo al Consultor, a través de la Oficina del Fondo de Investigación Pesquera, copia del informe de calificación respectivo. En caso que se solicite al Consultor informes complementarios, el Consejo establecerá el plazo de entrega de éstos y desde la fecha de su recepción empezará a regir el período para efectuar la calificación señalada en el inciso precedente.

Si se determinare la insuficiencia del informe, cesará la obligación del Consejo de pagar la cuota correspondiente y las demás que pudieren estar pendientes. En este evento, el Consejo hará efectivas todas las garantías vigentes a la fecha.

DECIMO

CUARTA

En caso de atraso en la entrega del informe parcial de avance, pre-informe final y el informe final, el consultor será multado en un 0,2 % del monto total del contrato, por cada día de atraso, la cual será descontada del estado de pago respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un período de gracia para la entrega de los informes, equivalente al 5 % del plazo del contrato.

Por otra parte, el monto acumulado de las multas por concepto de atraso, no podrá exceder el 20 % del monto total del contrato, en cuyo caso además se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado.

DECIMO

QUINTA

Las causales de término anticipado del presente contrato se encuentran establecidas en el numeral 15 de las bases de licitación aprobadas por Decreto Exento N°575 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que se entienden conocidas por las partes y por tanto obligatorias.

DECIMO

SEXTA La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para actuar en nombre y representación de la Universidad de Concepción, consta en el Decreto Universidad de Concepción N° 2010-038 de fecha 14 de mayo de 2010, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinoza Bancalari de Concepción, agregado al final del protocolo N° 60, Repertorio N°1.639.

La personería de don Pablo Galilea Carrillo para representar al Fondo de Investigación Pesquera consta en el Decreto Supremo N° 119 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en el artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECIMO

SEPTIMA Los resultados e informe final de cada proyecto pasarán a ser propiedad del Estado de Chile, y se difundirán para conocimiento público de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El C.I.P. procederá a la inscripción del derecho de autor que la ley establece en el Registro de Propiedad Intelectual, de toda la información generada en el presente proyecto.

El C.I.P. podrá perseguir, sea judicial o extrajudicialmente, a cualquiera persona natural o jurídica que violare los derechos que confiere la propiedad intelectual de la información generada en el presente proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera persona natural o jurídica que requiriere hacer uso, debidamente justificado, de la información aquí señalada, deberá solicitar la autorización del C.I.P. y poner en conocimiento de éste todos los documentos generados a partir de dicha información.

DECIMO

OCTAVA Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, V Región, Chile.

DECIMO

NOVENA El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Artículo 3º.- El pago de las cuotas que se devenguen durante el año 2013 se imputarán al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 054, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, vigente para ese año.

El saldo, si lo hubiere, se imputará al presupuesto del año respectivo en la medida que exista disponibilidad presupuestaria suficiente para ese fin.

Artículo 4º.- Transcribese copia del presente Decreto a la Universidad de Concepción.

ANOTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
REPUBLICA DE CHILE
FELIX DE VICENTE MINGO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo.


GABINETE MINISTRO DE ECONOMÍA
JEFE DE GABINETE





Lo que transcribe para su conocimiento,
Saluda atentamente a Ud.


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretaría de Pesca



**BOLETA DE GARANTIA
CON PAGARE**

MONTO : \$ ****51.410.473,00
VENCIMIENTO : 11/10/2014

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

CONCEPCION, 14 DE JULIO DE 2014

(NOMINATIVO)
N° INSTRUMENTO : 5

\$ 51.410.473,00

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA 565----- DEL BANCO SANTANDER CHILE
LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100*****
***** PESOS, PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES.
A FAVOR DE : SUBSECRETARIA DE PESCA FONDO DE INVESTIGACION PESQUERA (RUT 60.719.000-3)
TOMADA POR . UNIVERSIDAD DE CONCEPCION (RUT 81.494.400-K)
PARA GARANTIZAR :

EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,
'HISTORIA DE VIDA Y DINAMICA POBLACION DE JIBIA

PROYECTO FIP 2013-18
EN AGUAS NACIONALES

DIEGO JOSE DE SOTO MANDIOLA
Agente
BANCO SANTANDER CHILE

p.p. BANCO SANTANDER CHILE

7264340



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

N° 0134528

BOLETA DE GARANTIA

Fecha de Emisión : 11/07/2014
\$: 10,282,095

45439020

NO REAJUSTABLE

NO ENDOSABLE
A LA VISTA

CORPBANCA PAGARA A SUBSECRETARIA DE PESCA-FONDO DE INVESTIGACION PESQUERA RUT:60.719.000-3

027 - 624
061

LA SUMA DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100

BOLETA TOMADA POR UNIVERSIDAD DE CONCEPCION RUT 81.494.400-K
PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PROYECTO FIP 2013-18 HISTORIA
DE VIDA Y DINAMICA POBLACIONAL DE JIBIA EN AGUAS NACIONALES

VENCIMIENTO: 11 DE Octubre DEL 2015

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN CERTIFICADO DE GARANTIA BANCARIA Y NO UN INSTRUMENTO MERCANTIL NEGOCIABLE. NO TRANSFERIBLE POR ENDOSO U OTRO MEDIO. LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO. LA BOLETA DE GARANTIA SERA PAGADA A SU BENEFICIARIO SOLO EN LA OFICINA O SUCURSAL DE SU EMISION. EL PAGO DE LA GARANTIA SE HARA SIN CONSIDERACION A OBSERVACIONES U OBJECIONES QUE PUDIERAN FORMULAR EL TOMADOR. ESTA BOLETA DE GARANTIA SOLO PODRA COBRARSE POR EL TOMADOR EN CASO EN QUE LE SEA DEVUELTA POR EL BENEFICIARIO CON EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

OF. EMISORA CONCEPCION
CORPBANCA
DIRECCION AV. BERNARDO OHIGGINS 612
61-023594

FELIPE PEREZ PUNTES
- D -

JOCELYNNE LABRA RUIZ
- C -

p.p. CORPBANCA



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2014-057

Rep. N°: 1.737.,

N°: 185.,

11-04-2014.,



VISTO:

1.- Que mediante Decreto U. de C. N° 2014-056, se puso en conocimiento de la comunidad universitaria el resultado oficial de la elección de Rector de la Universidad de Concepción, llevada a cabo el día 2 de abril de 2014, en segunda votación, resultando elegido Rector de la Universidad de Concepción, por el periodo estatutario 2014-2018, el académico, don SERGIO LAVANCHY MERINO, al obtener la mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos.

2.- Lo establecido en el Reglamento Especial para la Elección de Rector de la Universidad de Concepción, aprobado por Decreto U. de C. N° 93-206 de 27.09.93; en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos de Corporación.

DECRETO:

Declárase, que conforme al resultado del proceso eleccionario de Rector referido en el Visto precedente, asumo, a contar del 14 de mayo de 2014 y por el período de cuatro años (2014-2018) como Rector de la Universidad de Concepción.

Autorícese el presente Decreto por el Sr. Secretario General don Rodolfo Walter Díaz.

Transcribese a los Sres. Miembros del Directorio; a los Sres. Vicerrectores; a los Decanos de Facultades; a los Directores Generales del Campus Chillán y de Los Ángeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Instituto GEA; al Director de Centro de Biotecnología; Director del Centro EULA; a los Directores de: Docencia, Investigación y Creación Artística, Desarrollo e Innovación, Extensión, Postgrado, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales e Internacionales; Dirección de Tecnologías de la Información, Servicios; Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 08 de abril de 2014.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MMH/nam.

Certifico que la fotocopia precedente
es copia fiel del documento proto-
colizado ante mi, bajo el N° 185 /
con esta fecha y protocolo N° 1737 /
Concepción 1 ABR. 2014



1
2

SESION N° 209 DEL CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA Y ACUICULTURA

En Valparaíso, siendo las 9:30 horas del día 17 de junio de 2014, y con la asistencia presencial del Presidente del Consejo, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S), Sr. Paolo Trejo Carmona y de los Consejeros Sres. Patricio Arana Espina y Eleuterio Yáñez Rodríguez, y con presencia a través de medios electrónicos del Consejero Sr. Ciro Oyarzún González, se procede con lo siguiente:

1. Análisis de bases de licitación de proyectos del área pesca.

Luego de analizadas 25 bases de licitación, y una vez realizadas las correcciones solicitadas por los Consejeros, el Consejo de Investigación Pesquera y Acuicultura acuerda aprobar las bases de licitación de los 18 proyectos FIP que a continuación se indican:

FIP N°	Nombre proyecto	Presupuesto indicativo (\$)
2014-02	PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN EXPERTA A LA ASESORÍA CIENTÍFICA DE LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS NACIONALES, AÑO 2014: CONGRIO DORADO Y ANCHOVETA CENTRO SUR	50.000.000
2014-07	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE PARÁMETROS BIOLÓGICOS Y DE CRECIMIENTO DE LOCO EN LAS PRINCIPALES ZONAS DE EXTRACCIÓN	96.000.000
2014-08	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE PARÁMETROS BIOLÓGICOS Y DE CRECIMIENTO DE ERIZO EN LA X Y XI REGIONES	80.000.000
2014-09	EVALUACIÓN DIRECTA DE LOS PRINCIPALES BANCOS DE ERIZO EN ZONA CONTIGUA X Y XI REGIONES	105.000.000
2014-10	DETERMINACIÓN DE BATIMETRÍA COSTERA HASTA LA 1A MILLA (ETAPA I) EN BASE A LOS RESULTADOS GENERADOS EN EL PROYECTO FIP N° 2010-19	40.000.000
2014-11	REGULARIZACIÓN CARTOGRÁFICA DE ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (TERCERA ETAPA)	40.000.000
2014-14	EVALUACIÓN DIRECTA DE MACROALGAS /IMPACTO DE LA EXTRACCIÓN SOBRE LA COMUNIDAD BENTÓNICA, XV REGIÓN	60.000.000
2014-15	EVALUACIÓN DIRECTA DE MACROALGAS /IMPACTO DE LA EXTRACCIÓN SOBRE LA COMUNIDAD BENTÓNICA, I REGIÓN	100.000.000
2014-16	EVALUACIÓN DIRECTA DE MACROALGAS /IMPACTO DE LA EXTRACCIÓN SOBRE LA COMUNIDAD BENTÓNICA, II REGIÓN	100.000.000
2014-18	EVALUACIÓN DIRECTA DE MACROALGAS /IMPACTO DE LA EXTRACCIÓN SOBRE LA COMUNIDAD BENTÓNICA, IV REGIÓN	100.000.000
2014-19	SEGUIMIENTO BIOLÓGICO-PESQUERO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LOS RECURSOS BENTÓNICOS DE BAHIA ANCUD, X REGIÓN 2014	60.000.000
2014-20	EVALUACION DIRECTA DEL RECURSO JULIANA (TAWERA GAYI) EN MAR INTERIOR DE CHILOÉ E ISLAS DESERTORES, REGIÓN DE LOS LAGOS	50.000.000
2014-27	DETERMINACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LÍNEA BASE Y SEGUIMIENTOS AMBIENTALES EN AMBIENTES MARINOS SEGÚN GRADOS DE IMPACTO	30.000.000
2014-28	ROL ECOLOGICO DEL LOBO MARINO EN TERRITORIO Y AGUAS JURISDICCIONALES CHILENAS	50.000.000
2014-29	ESTIMACIÓN POBLACIONAL DE LOBOS MARINOS EN LA V, VI, VII Y VIII REGIONES	50.000.000
2014-30	DEFINICIÓN DE ESTÁNDARES PARA LA CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE RESCATE Y REHABILITACIÓN DE MAMÍFEROS, REPTILES Y AVES HIDROBIOLÓGICAS EN CHILE	25.000.000
2014-31	REVISIÓN EXPERTA DE LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE EDAD DE LA ANCHOVETA XV-II REGIÓN	120.000.000
2014-32	PROTOCOLO DE LECTURA DE OTOLITOS DE JUREL	45.000.000

Por otra parte, el Consejo presentó observaciones sobre las bases de licitación de los 6 proyectos que se indican, por lo que acordó solicitar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura su revisión y modificación.

FIP N°	Nombre proyecto
2014-12	SEGUIMIENTO BIOLÓGICO-PESQUERO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LOS PRINCIPALES BANCOS DE MACHA, X REGIÓN 2014
2014-13	SEGUIMIENTO BIOLÓGICO-PESQUERO Y EVALUACIÓN DEL RECURSO PULPO DEL SUR, X REGIÓN 2014
2014-22	EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y ASESORIA PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA MARINA ISLA CHAÑARAL REGIÓN DE ATACAMA, E ISLA CHOROS-DAMAS, REGIÓN DE COQUIMBO
2014-23	EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y ASESORIA PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA MARINA PARA EL CHORO ZAPATO DE PUTEMÚN Y RESERVA OSTRÍCOLA PULLINQUE, REGIÓN DE LOS LAGOS
2014-25	IDENTIFICACIÓN Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DE HÁBITAT OCEANOGRÁFICOS ESENCIALES ASOCIADOS A ESPECIES DE IMPORTANCIA ECONÓMICA EN CHILE
2014-36	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE OBSERVACION OCEANOGRAFICO DE APOYO AL MANEJO DE RECURSOS PELÁGICOS DE LA VIII REGIÓN: FASE I

2. Análisis de solicitudes de Consultores ejecutores de proyectos FIP

Una vez analizadas las solicitudes recibidas de parte de ejecutores de proyectos, se resuelve lo siguiente:


2.1. Autorizar la reprogramación de la entrega de los informes de los siguientes proyectos, de acuerdo a las fechas que se señala

FIP N°	Nombre	Consultor	Fechas reprogramadas			
			informe avance	pre-informe final	informe final	término contrato
2013-29	Unidades poblacionales de raya volantín y raya espinosa entre la V y XII Regiones	Universidad Austral de Chile	30-08-2014	30-04-2015	30-06-2015	30-09-2015
2013-27	Estimación de índices de reclutamiento para merluza del sur y merluza de cola en la zona sur y austral de Chile	Universidad de Concepción	30-06-2014	30-04-2015	30-06-2015	30-09-2015
2013-18	Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales	Universidad de Concepción	11-07-2014	11-01-2015	11-04-2015	11-07-2015
2013-28	Parámetros biológico pesqueros de congrio dorado al norte de la unidad de pesquería sur austral	Universidad de Concepción	10-07-2014	10-01-2015	10-03-2015	10-06-2015

2.2. En relación al proyecto FIP 2013-14 "Evaluación de bosques de macroalgas pardas en la X Región y formulación de bases para manejo y explotación sustentable", ejecutado por el Instituto de Fomento Pesquero, se autoriza la incorporación del investigador Sr. Javier Contreras para desarrollar las labores especificadas en carta IFOP/DIA N° 9 del 28/02/14, y se autoriza la modificación de la metodología de la actividad experimental para determinar las fluctuaciones de crecimiento de plantas de las especies de algas pardas, según lo descrito en la carta IFOP/DIA N° 28 del 03/04/14.

Siendo las 14:00 hrs. se levantó la Sesión.

Firman la presente Acta las siguientes personas:



Sr. Paolo Trejo Carmona
Presidente
Subsecretario de Pesca (S)



Sr. Patricio Arana Espina
Consejero



Sr. Eleuterio Yáñez Rodríguez
Consejero



Sr. Luis Carroza Larrondo
Director Ejecutivo

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
FIP 2013-18



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE INVESTIGACION PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO FIP 2013-18, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA Y DE ACUICULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

Decreto Exento N° 784 /

SANTIAGO, **07 NOV. 2014**

VISTO: El acta de sesión N° 209 del Consejo de Investigación Pesquera, celebrada el 17 de junio de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.713, de Presupuesto de la Nación para el año 2014; la Ley N° 19.886; los D.S. N° 455 y N° 677, ambos de 1992, N° 100 de 1993, N° 201 de 1998, N° 177 y N° 178, ambos de 2003, N° 340 y N° 341, ambos de 2005, N° 258 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°1376 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Exento N° 1376 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el contrato celebrado entre el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y la Universidad de Concepción, para la ejecución del Proyecto de Investigación FIP N° 2013-18: **"Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales"**.

Que el artículo 13 de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que los contratos regulados de conformidad con dicha ley - como es el caso del contrato de investigación correspondiente al Proyecto FIP N° 2013-18: **"Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales"** suscrito entre el Consejo de Investigación Pesquera y la Universidad de Concepción, podrán modificarse por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de las demás causales que establezcan las Bases de Licitación.



Que del mismo modo, el numeral 13.4 de las Bases Administrativas de los Concursos Públicos de proyectos financiados por el Fondo de Investigación Pesquera, aprobadas mediante D.S. N° 201 de 1998, modificado mediante Decretos Supremos N° 178 de 2003, N° 341 de 2005 y N° 258 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dispone en lo pertinente, que el consultor podrá proponer al Consejo de Investigación Pesquera modificaciones al trabajo contratado, si a su juicio, las considera que son convenientes, benefician la calidad del trabajo y no aumentan los costos. El Consejo de Investigación Pesquera deberá pronunciarse sobre lo propuesto por el consultor. Asimismo, mediante igual procedimiento, tanto el consultor como el Consejo de Investigación Pesquera, podrán proponer ampliaciones al contrato aunque signifiquen un aumento en su valor, siempre que éstas no hayan estado contempladas en los Términos Básicos de Referencia, las que sólo se podrán acoger a tramitación en los casos en que se establezca fundadamente y con la debida anticipación, que tales aumentos afectan positivamente y de manera significativa los resultados del estudio, quedando facultado el Consejo para aceptar o rechazar dichas proposiciones mediante el acto administrativo respectivo debidamente fundado.

Que en atención a lo anterior, en Sesión N° 209, celebrada con fecha 17 de junio de 2014, el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura acordó la modificación que se aprueba por el presente decreto.

DECRETO:

Artículo 1°.- Apruébese la modificación del contrato de investigación del proyecto FIP N° 2013-18: **"Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales"** suscrito entre el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y la Universidad de Concepción, aprobado mediante Decreto Exento N° 1376 de 2013, de este Ministerio, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE INVESTIGACIÓN

En Valparaíso, a 14 de agosto de 2014, entre el **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA**, representado por su Titular, don **RAÚL SÚNICO GALDAMES**, ambos domiciliados en Bellavista 168, Piso 21, Valparaíso, en adelante "el Consejo", por una parte; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, representado por su Rector, don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, en adelante "el Consultor" se viene en modificar el contrato de investigación correspondiente al Proyecto FIP N° 2013-18: **"Historia de vida y dinámica poblacional de jibia en aguas nacionales"**, celebrado entre el Consejo de Investigación Pesquera y la Universidad de Concepción, aprobado mediante Decreto Exento N° 1376 de fecha 13 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los siguientes términos:

PRIMERA: Se modifican la cláusula **SEPTIMA** en el sentido de indicar que la vigencia del contrato se prorroga hasta el 11 de julio de 2015.

SEGUNDA Se modifican los literales a), b) y c) de la cláusula **DÉCIMO PRIMERA**, en el siguiente sentido:

- a) Un informe de avance, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de julio de 2014, conteniendo las actividades realizadas y los resultados preliminares obtenidos, como también la planificación futura de las actividades a realizar en los próximos meses antes del término del proyecto. El consultor especifica en la propuesta el contenido de este informe.
- b) Un pre-informe final, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de enero de 2015, conteniendo todos los resultados consignados en las Bases Técnicas del proyecto.
- c) Un informe final, que deberá ser entregado a más tardar el 11 de abril de 2015, habida consideración de las observaciones realizadas al pre-informe final.

TERCERA En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantendrán plenamente vigentes las demás disposiciones contenidas en el contrato de investigación original, suscrito con fecha 2 de diciembre de 2013

CUARTA La personería de don Sergio Lavanchy Merino para actuar en nombre y representación de la Universidad de Concepción, consta en el Decreto U de C N° 2014-057 de fecha 8 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, agregado al final del protocolo N° 185, Repertorio N° 1.737.

La personería de don Raúl Súnico Galdames para representar al Fondo de Investigación Pesquera consta en el Decreto Supremo N° 70 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en el artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

La presente modificación de contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes, las que firman en señal de aceptación de las cláusulas que en él se contienen.

Artículo 2º.- Transcribese copia del presente Decreto a la Universidad de Concepción, antes individualizado, y al Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación Pesquera.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

A id
PTC/VDC



Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,



PAULO SOTOMAYOR GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura